

EXPEDIENTE

IR02/2024



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

23/01/2024

INTERESADO:

Dirección General de Cultura y Educación
Dirección General de Comercio, Empleo y Nuevas Oportunidades

ASUNTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES N.º 02

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín

Tramita: Juan Carlos Caballero

Importe: 964118,35 €

RTGFA Cap. 6

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 02		
Nº doc.	Contenido	Nº página
	PORTADA EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1	PETICIÓN MOTIVADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN.	2
2	02 CERT 003_12023000145358_964.118 35	5
3 a	INFORME DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	6
3 b	INFORME PATRIMONIO PMS PARA OBRAS COLEGIOS.	14
3 c	CERTIFICADO PLENO CE01-2023	19
4	PROPUESTA DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y JACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	23
5	05 CI 202400046 Incidencias IR 2	25
6	06 anexo PETICIÓN IR Campaña Verano 2023 modificada	26
7	PROPUESTA DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y JACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN-modificada	29
8	INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL-CONTROL INTERNO	31
9	DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DED ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	34
10	DOCUMENTOS CONTABLES: REM O MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (GASTOS) MPIAUM O MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	36

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS

CENTRO GESTOR: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
 Nº del PROYECTO DE GASTO: 2023 0007 413 6
 NOMBRE DEL PROYECTO: INV. REPOSICIÓN - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. - CAMPAÑA OBRAS EN COLEGIOS
 CARÁCTER PLURIANUAL:

- SI
 NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

ANTECEDENTES.

Actualmente por la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se está ejecutando el proyecto de gasto denominado OBRAS MENORES DE REFORMA Y MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCOBENDAS 2023.

A nivel contable, se ha creado el proyecto de gasto nº 2023 0007 413 6.

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

- AD 12023000068996 por 644.001,47 € (Exp. 26/2023 obras menores colegios municipales 2023: Encargo a Seromal)
- AD 12023000069247 por 192.895,28 € (Exp. 28/2023 OBRAS GASIFICACIÓN PARA PABELLÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CEIP MIRAFLORES y SUSTITUCIÓN DE CALDERA PARA CEIP DAOIZ Y VELARDE: Encargo a Seromal)
- RCMC 12023000117003 por 140.215,25 € (EXP. 54/2023. OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP SEIS DE DICIEMBRE: contrato mayor en licitación)
- Crédito restante a incorporar por posibles gastos complementarios de las obras.

JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE.

Estamos ante una modificación presupuestaria para la incorporación de remanentes correspondiente a los encargos al Medio Propio Seromal, S.A. Para la ejecución de las obras de reforma y mejora de centros docentes 2023 y las obras de gasificación del pabellón de servicios generales del CEIP Miraflores y sustitución de la caldera del CEIP Daoiz y Velarde, así como las obras de rehabilitación de la fachada del CEIP Seis de Diciembre mediante su licitación, con la finalidad de sufragar las facturas que quedan pendientes de las citadas obras.

Por tanto, queda acreditado el carácter indemorable del presente expediente de modificación presupuestaria y el correspondiente gasto asociado al mismo, teniendo en cuenta que el impago

Código Seguro De Verificación	B0tEzuGpEG0BNDBfFlzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	23/01/2024 18:42:06
	Guzman Arias Garcia	Firmado	23/01/2024 16:47:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?B0tEzuGpEG0BNDBfFlzCsg==		



de las certificaciones cuarta y quinta supone un grave perjuicio al contratista, así como al Ayuntamiento por los posibles intereses de demora que pueda generar tal situación.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estas obras no se han podido ejecutar en 2023 debido, entre otros motivos, a la fecha de la disponibilidad de su financiación, a finales de junio, unido a la complejidad de las obras de reforma que conlleva una ejecución de 6 meses; en el caso de la gasificación, se ha valorado la repercusión que el inicio de estas obras podría suponer para los alumnos al dejar a los centros sin calefacción y respecto a las obras de la fachada del CEIP Seis de Diciembre, tras la adjudicación del Encargo a Seromal en agosto, ésta renunció porque no podía ejecutar las obras sin incumplir la normativa que exige que no se puede subcontratar un porcentaje superior al 50%, por lo que ha sido necesario iniciar un expediente en contratación, con la redacción de pliegos incluida, lo que ha conllevado una desviación en la ejecución de estos trabajos, tanto material como financiera.

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria, para cumplir con las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 964.118,35 euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Fase Pª en la que se encuentra	Aplicación Presupuestaria	Fecha	Nº de Proyecto de Gasto	Importe a incorporar
AD 12023000068996	AD	413/32300/63205	13/07/23	2023 0007 413 6	628.634,42 €
AD 12023000069247	AD	413/32300/63205	17/07/23	2023 0007 413 6	192.895,28 €
RCMC12023000117 003	RC	413/32300/63205	20/11/23	2023 0007 413 6	140.215,25 €
	Pte. Ejecución	413/32300/63205		2023 0007 413 6	2.373,40 €

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 964.118,35 euros provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
413/32300/63205	INV. REPOSICIÓN - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. - CAMPAÑA OBRAS EN COLEGIOS	2023 0007 413 6	964.118,35 €

Código Seguro De Verificación	B0tEzuGpEG0BNDBf1zCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	23/01/2024 18:42:06
	Guzman Arias Garcia	Firmado	23/01/2024 16:47:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?B0tEzuGpEG0BNDBf1zCsg==		



Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 964.118,35 € se propone la siguiente financiación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87010	Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada	964.118,35 €

Documento que se firma digitalmente por D. Jesús Montero Saiz, Concejal Delegado del Área de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad y D. Guzmán Arias García, Director General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Código Seguro De Verificación	B0tEzuGpEG0BNDBf1zCsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	23/01/2024 18:42:06	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	23/01/2024 16:47:56	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?B0tEzuGpEG0BNDBf1zCsg==			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERTCREDITO

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12023000145358**
 Fecha de anotación **31/12/2023**
 Referencia
 Periodo **2023**
 Fecha Anotación Contable **31/12/2023**
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	964.118,35
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00
TOTAL RETENCIONES	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	964.118,35

Area Gestora **INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			413/32300/63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. INV. REP.	2023 0007 413 6 INV. REPOSICIÓN - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. - CAMPAÑA OBRAS EN COLEGIOS	140.215,25	622
Documento Anterior RCMC 12023000117003							
2023			413/32300/63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. INV. REP.	2023 0007 413 6 INV. REPOSICIÓN - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. - CAMPAÑA OBRAS EN COLEGIOS	192.895,28	622
Documento Anterior AD 12023000069247							
2023			413/32300/63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. INV. REP.	2023 0007 413 6 INV. REPOSICIÓN - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. - CAMPAÑA OBRAS EN COLEGIOS	608.634,42	622
Documento Anterior AD 12023000068996							
2023			413/32300/63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. INV. REP.	2023 0007 413 6 INV. REPOSICIÓN - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. - CAMPAÑA OBRAS EN COLEGIOS	4.295,15	622
Documento Anterior AD 12023000068573							
2023			413/32300/63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. INV. REP.	2023 0007 413 6 INV. REPOSICIÓN - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. - CAMPAÑA OBRAS EN COLEGIOS	18.078,25	622

Descripción Documento de certificación de crédito
 Importe en Letras # novecientos sesenta y cuatro mil ciento dieciocho euros con treinta y cinco céntimos #

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2023

Código Seguro De Verificación	xuXj/ghQ5Z20Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?xuXj/ghQ5Z20Y88m5dRjmQ==		



Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 02/2024**

INFORME

Gemma M^a Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 02**, de acuerdo con la base 15: Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución nº 15 y 16 del Presupuesto.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

- Petición de incorporación de remanentes de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 23/01/2024, por importe de 964.118,35 €.
- Certificación de crédito nº: 12023000145358, por importe de 964.118,35 €.
- Informe de la subdirectora general de Patrimonio, de fecha 10/03/2023, en el que se informa sobre la viabilidad del Patrimonio Municipal del Suelo para financiar las obras de inversión en actuaciones correctivas en los Colegios Públicos del término municipal.
- Expediente de aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con recursos afectados (PMS), mediante acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2023, publicada en BOCM nº 152 de 28 de junio de 2023.

Por lo que se procede a la tramitación del expediente de **Incorporación de Remanentes nº 02** por un importe de **964.118,35 €**.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 004/2024
Incorporación de Remanentes 02/2024

Código Seguro De Verificación	COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:38
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==		



III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Primero. En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo. El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con recursos afectados (Patrimonio Municipal del Suelo). Este acuerdo devino en definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, publicándose a tal efecto anuncio en el BOCM nº 152 de fecha 28 de junio de 2023. Al financiarse esta modificación presupuestaria con PMS, se trata de un supuesto de incorporación obligatoria que cuenta con financiación suficiente.

La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con la petición realizada por el Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, realizó encargos al medio propio SEROMAL, S.A. para la ejecución de las obras de reforma y mejora de centros docentes 2023 y las obras de gasificación del pabellón de servicios generales del CEIP Miraflores y sustitución de la caldera del CEIP Daoiz y Velarde, así como las obras de rehabilitación de la fachada del CEIP Seis de Diciembre.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de los saldos determinados con motivo del seguimiento del proyecto de gasto con financiación afectada de 2023 (2023 0007 413 6), por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL.

Tercero. Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2024, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos

Código Seguro De Verificación	COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:38
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==		



por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Código Seguro De Verificación	COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:38
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==		



En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Cuarto. Financiación. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **964.118,35 €**. Los documentos implicados en este expediente con sus importes especificados y sus aplicaciones presupuestarias se han obtenido de la relación de los compromisos adquiridos, debidamente aprobados y que son susceptibles de la tramitación de su correspondiente obligación de pago (fase O de ejecución presupuestaria).

ESTADO DE GASTOS

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

EXPTE IR02			Financiación		importe total	supuesto de incorporación
			RTGFA	RTGG		
documento	ap. pptaria.	proyecto	87010	87000		
12023000117003/RCMC/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	140.215,25		140.215,25	182.3 TRLRHL

Código Seguro De Verificación	COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:38
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==		



12023000069247/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	192.895,28	192.895,28	182.3 TRLRHL
12023000068996/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	608.634,42	608.634,42	182.3 TRLRHL
12023000068573/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	4.295,15	4.295,15	182.3 TRLRHL
	413/32300/63205	2023 0007 413 6	18.078,25	18.078,25	182.3 TRLRHL
			964.118,35	964.118,35	

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	964.118,35 €

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

Crédito Inicial Aplicación Presupuestaria 413/32300/63205	Importe Modificación Presupuestaria Incorporación de Remanentes Afectados IR 02/2024	Crédito Definitivo Aplicación Presupuestaria 413/32300/63205
0	964.118,35	964.118,35 €

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 9686 de 26 de junio de 2023 (apartado sexto) se delegó en la concejal de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente

IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, **resulta adecuada la tramitación del**

Código Seguro De Verificación	COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:38
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==		



expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulo 6) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe
Cap. 6	Inversiones Reales	964.118,35 €

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 004/2024
Incorporación de Remanentes 02/2024

Código Seguro De Verificación	COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:38
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==		



Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Cap. 8	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	964.118,35 €

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria nº 02/2024 en principio se verá afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece que se entenderá por gasto computable a los efectos de verificación de la Regla de Gasto “los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

En cuanto a la regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que “El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.” Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, como es el caso, sino cuando se envíen, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

Cabe mencionar que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de

Código Seguro De Verificación	COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:38
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==		



Cuentas. No obstante, el artículo 12 de la LOEPSF excluye del gasto computable las obligaciones reconocidas cuya fuente de financiación provenga de una subvención de otra Administración Pública, concedida en el ejercicio o a través de un remanente de tesorería afectado procedente de la subvención, como es este caso, restándose del cálculo de la regla de gasto de la administración receptora puesto que computarán en la regla de gasto de la Administración concedente.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”*.

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 02/2024**, por importe de **novecientos sesenta y cuatro mil ciento dieciocho euros con treinta y cinco céntimos (964.118,35 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma M^a Arribas Martín.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 004/2024
Incorporación de Remanentes 02/2024

Código Seguro De Verificación	COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:38
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?COYhqTtKabU0rrQ+8I7agg==		





INFORME JURÍCO SOBRE LA FINANCIACIÓN, CON CARGO A INGRESOS GENERADOS POR EL PMS, DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIONES MUNICIPALES

Asunto: FINANCIACIÓN, CON CARGO A INGRESOS GENERADOS POR EL PMS, DE VARIOS PROYECTOS

Mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2023 por parte del Área Económica de este Ayuntamiento se ha solicitado a este Departamento que se informe sobre la posibilidad de financiación con ingresos provenientes del patrimonio municipal del suelo- PMS- de obras de inversión en actuaciones correctivas en los Colegios Públicos del término municipal. Las actuaciones solicitadas son las siguientes:

Nº	COLEGIOS - OBRAS DE VERANO 2023	Presupuesto
02	CEIP BACHILLER ALONSO LÓPEZ	45.000,00 €
02.01	MEJORA DE ACCESOS A CUBIERTAS	45.000,00 €
03	CEIP CASTILLA	30.000,00 €
03.01	3ª FASE DE RENOVACIÓN DE ASEOS (aseos masculino y femenino de planta baja)	30.000,00 €
04	CEIP DAOZ Y VELARDE	65.000,00 €
04.01	MEJORA DE ACCESOS A CUBIERTAS	45.000,00 €
04.02	MEJORA DE ARBOLADO	20.000,00 €
05	CEIP EMILIO CASADO	40.000,00 €
05.01	MEJORA DE ACCESOS A CUBIERTAS	40.000,00 €
06	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	70.000,00 €
06.01	MEJORA DE ACCESOS A CUBIERTAS	70.000,00 €
07	CEIP GABRIEL Y GALÁN	25.000,00 €
07.01	MEJORA DE ACCESOS A CUBIERTAS	5.000,00 €
07.02	ASEO ADAPTADO	15.000,00 €
07.03	RAMPA EN INFANTIL	5.000,00 €
08	CEIP LUIS BUÑUEL	10.000,00 €
08.01	PINTURA DE MUROS EXTERIORES	10.000,00 €
09	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	40.000,00 €
09.01	MEJORA DE ACCESOS A CUBIERTAS	40.000,00 €
10	CEIP MIRALORES	175.000,00 €
10.01	MEJORA DE ACCESOS A CUBIERTAS	25.000,00 €
10.02	GAZIFICACIÓN	150.000,00 €
11	CEIP PARQUE DE CATALUÑA	135.000,00 €
11.01	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN FACHADA SURESTE	135.000,00 €
12	CEIP PROFESOR TIerno GALVÁN	25.000,00 €
12.01	MEJORA DE ACCESOS A CUBIERTAS	25.000,00 €
13	CEIP SBS DE DICIEMBRE	340.000,00 €
13.01	MEJORA DE ACCESOS A CUBIERTAS	45.000,00 €
13.02	REPARACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIO PRINCIPAL	200.000,00 €
13.03	RECONSTRUCCIÓN DE PETO EN CASITA DE INFANTIL	25.000,00 €
13.04	SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE PVC Y ASFALTADO DE TODO EL PATIO DE LA ENTRADA	70.000,00 €
14	CEIP VALDEPALITOS	35.000,00 €
14.05	CARPINTERÍAS DE ALUMINIO FACHADA SUR PABELLON C (POR CONFIRMAR)	35.000,00 €
15	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SISTEMAS DE DRENAJE	13.000,00 €
16	CARTELES	3.000,00 €
17	PROYECTO	30.000,00 €
18	DIRECCIÓN FACULTATIVA	15.000,00 €

Código Seguro De Verificación	nF7jixj9UDw66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	10/03/2023 10:36:31
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nF7jixj9UDw66fNF8d2Kzg==		





Como ya se ha reiterado en numerosas ocasiones, para dar respuesta a la cuestión ha de partirse, en cualquier caso, de la consideración de dos normas, en cuyos articulados se recoge la regulación de los patrimonios públicos de suelo: el Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 51 y 52 y la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 176 y siguientes. El texto refundido de la Ley de Suelo estatal, en el artículo 52, prevé que los bienes y recursos que **integran esos patrimonios públicos de suelo tendrán necesariamente como destino, además de la construcción de viviendas de protección pública, otros usos de interés social y, entre ellos, los de naturaleza urbanística, referencia que debe entenderse realizada como un reenvío a lo que disponga para cada territorio autonómico lo dispuesto en la normativa regional dictada al respecto.** Esa llamada, para el caso madrileño, **se cumple atendiendo a lo dispuesto en el artículo 176 de esa Ley 9/2001:**

“Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

a) **Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social,** en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.

b) **Conservación o mejora del medio ambiente,** o la protección del patrimonio histórico-artístico.

c) **Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.**

d) **Actuaciones de interés social** para, entre otros fines:

1.º **Atender las necesidades que requieran operaciones de regeneración urbana,** ya sean estas ejecutadas en régimen de actuaciones integradas o de forma aislada.

2.º **Crear y facilitar suelo para el ejercicio de nuevas actividades empresariales o ampliación de las existentes,** que en ambos casos generen empleo y sean compatibles con el desarrollo sostenible

e) **Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.**

f) **A la propia gestión urbanística,** con cualquiera de las siguientes finalidades:

1.º **Incidir en el mercado inmobiliario,** preparando y enajenando suelo edificable.

2.º **Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.**

3.º **Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.”.**

La Letra d) del artículo 176 ha sido redactada por el número treinta y seis del artículo cinco de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de

Código Seguro De Verificación	nF7jiXj9UDw66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	10/03/2023 10:36:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nF7jiXj9UDw66fNF8d2Kzg==		





Madrid, que ha entrado en vigor el 23 diciembre 2022. Esta Ley de Medidas introduce diversas mejoras en la regulación de los patrimonios públicos de suelo en los arts. 173 y ss. LSCM, que se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- Se establece una remisión expresa a la legislación patrimonial de la Administración titular del bien integrante del patrimonio municipal del suelo, en defecto de la regulación específica contenida en la propia LSCM (vid. nuevas redacciones de arts. 173.2, 178.1.a y 178.4 LSCM).
- Se concretan los supuestos de actuaciones de interés social a las que pueden destinarse (además de otros destinos) los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo y que son, entre otros fines (por tanto, no se trata de una lista cerrada), los siguientes: 1.º Atender las necesidades que requieran operaciones de regeneración urbana, ya sean estas ejecutadas en régimen de actuaciones integradas de forma aislada. 2.º Crear y facilitar suelo para el ejercicio de nuevas actividades empresariales o ampliación de las existentes, que en ambos casos generen empleo y sean compatibles con el desarrollo sostenible (art. 176.d LSCM).
- Se elimina la referencia a la enajenación mediante concurso, sustituyéndola por una sencilla remisión a la posible enajenación “en la forma prevista en la legislación patrimonial” (art. 178.1.a LSCM).
- Se regulan expresamente los supuestos en los que procede la enajenación directa de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo (art. 178.3 LSCM).
- Se amplía sustancialmente el destino posible de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo sujetos a un derecho de superficie, que en la redacción modificada se limitaba a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, equipamientos u otros usos de interés social. La nueva redacción del art. 179.1 LSCM establece, de forma muy abierta, que el derecho de superficie podrá destinarse a “cualquiera de los usos permitidos por la ordenación urbanística o fines de los patrimonios públicos de suelo”. También se aprovecha la ocasión para dejar clara la aplicación de la normativa estatal en cuanto a la regulación del derecho de superficie (vid. arts. 51 y 52 TRLS/15), salvo en lo que se refiere al plazo de duración (recogido en el art. 180 LSCM).

En definitiva, desde la entrada en vigor de la citada modificación legal, el posible destino -ya amplio en la legislación madrileña- se flexibiliza y a esta nueva regulación habrá que atender ahora en el momento de decidir la vía de financiación de nuevas inversiones municipales.

En cualquier caso, De todos estos fines, las actuaciones referentes a las redes obligan, a su vez, a acudir al artículo 36.2 b) de la misma norma autonómica, para poder delimitar el alcance real de este destino de los bienes integrantes (suelo e ingresos) de los Patrimonios públicos de suelo:

“Artículo 36 Determinaciones sobre las redes públicas

1. Se entiende por red pública el conjunto de los elementos de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que se relacionan entre sí con la finalidad de dar un servicio integral. Los elementos de cada red, aun estando integrados de forma unitaria en la misma, son susceptibles de distinguir jerárquicamente en tres niveles:

Código Seguro De Verificación	nF7jiXj9UDw66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	10/03/2023 10:36:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nF7jiXj9UDw66fNF8d2Kzg==		





a) Los que conforman la red supramunicipal, que son aquellos cuya función, uso, servicio y/o gestión se puede considerar predominantemente de carácter supramunicipal y, por tanto, propia de las políticas de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid.

b) Los que conforman la red general, que son aquellos cuya función se limita al uso y servicio de los residentes en el municipio y gestión de su propio espacio, pero sin ser claramente adscribibles a ningún área homogénea, ámbito de actuación, sector o barrio urbano o rural concreto, ni tampoco al nivel supramunicipal.

c) Los que conforman la red local, que son aquellos cuya función se puede limitar al uso, servicio y gestión predominante de los residentes en un área homogénea, ámbito de actuación, sector o barrio urbano o rural concreto.

2. El conjunto de los elementos de la red pública son susceptibles de distinguirse, a efectos de la presente Ley, desde el punto de vista funcional en los siguientes sistemas de redes:

a) Redes de infraestructuras, que comprenden, a su vez:

1.º **Red de comunicaciones, tales como viarias, ferroviarias, portuarias, aeroportuarias y telefónicas.**

2.º **Red de infraestructuras sociales, tales como abastecimiento, saneamiento y depuración.**

3.º **Red de infraestructuras energéticas, tales como eléctricas y gasísticas.**

b) Redes de equipamientos, que comprenden, a su vez:

1.º **Red de zonas verdes y espacios libres, tales como espacios protegidos regionales, parques municipales y urbanos, jardines y plazas.**

2.º **Red de equipamientos sociales, tales como educativos, culturales, sanitarios, asistenciales, deportivos, recreativos, administrativos y demás usos de interés social**

c) **Redes de servicios, que comprenden, a su vez:**

1.º **Red de servicios urbanos, tales como suministro de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, servicio telefónico, acceso rodado y aparcamientos.**

2.º **Red de viviendas públicas o de integración social".**

Si hasta la modificación legislativa que amplió el destino de los PMS, el mismo se ceñía a la conservación y ampliación del propio PMS como patrimonio inmobiliario especial, con la actual redacción de ese artículo 176 de la Ley madrileña son más amplios los supuestos que pueden financiarse con cargo a dicho patrimonio especial. Considerando todo lo anterior, las actuaciones de inversión recogidas en el informe pueden tener encaje en el supuesto normativo relativo a la red de equipamientos sociales, tales como educativos, culturales, sanitarios, asistenciales, deportivos, recreativos, administrativos, al tratarse de obras de inversión para la adecuación a normativa y renovación y reforma de instalaciones en los colegios públicos del término

Código Seguro De Verificación	nF7jiXj9UDw66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	10/03/2023 10:36:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nF7jiXj9UDw66fNF8d2Kzg==		





municipal y, por tanto, sería viable la financiación proveniente de dicho Patrimonio Municipal del Suelo para dicha inversión.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la Subdirectora General de Patrimonio. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	nF7jiXj9UDw66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	10/03/2023 10:36:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nF7jiXj9UDw66fNF8d2Kzg==		



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha once de mayo de dos mil veintitres, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/2023.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 5 de mayo de dos mil veintitres y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente n°: Crédito Extraordinario 01/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 01/2023

Interesado: Interno. Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

Fecha de iniciación: 14 de marzo de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente a la modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario N°01, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los diferentes gastos. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real

Código Seguro De Verificación	A4ahZ0wVOJu9Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:42	
Observaciones		Página	1/4	
Uñ De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?A4ahZ0wVOJu9Zou+PWVLxA==			

Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 01/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87010	Remanente de Tesorería G.F.A. (PMS)	1.800.000,00 €

Código Seguro De Verificación	A4ahZ0wVOJu9Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:42	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?A4ahZ0wVOJu9Zou+PWVLxA==			

ESTADO DE GASTOS

AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
413	92015	63301	Instalaciones técnicas. Inv. Reposición	2023 0006 413 6	250.000,00 €
413	32000	63301	Instalaciones técnicas. Inv. Reposición	2023 0006 413 6	250.000,00 €
413	32300	63205	Edificios y otras construcciones. Inv. reposición	2023 0007 413 6	1.000.000,00 €
414	45901	61922	Otras inversiones de reposición	2023 0008 414 6	300.000,00 €
TOTAL					1.800.000,00 €

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera

El concejal delegado de Hacienda
Ángel Sánchez Sanguino

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 1 al 5, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 12 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).

Código Seguro De Verificación	A4ahZ0wVOJu9Zou+PwVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:42	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?A4ahZ0wVOJu9Zou+PwVLxA==			

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	A4ahZ0wVOJu9Zou+PWVlxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:18
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?A4ahZ0wVOJu9Zou+PWVlxA==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº:	Propuesta de Decreto			Nº:
Fecha:				Fecha:
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 524209 26/01/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

ASUNTO
incorporacion de remanentes

RESUMEN
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 02

TEXTO DEL DECRETO
Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 9686/2023, de 26 de junio, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 02/2024** por importe de **novecientos sesenta y cuatro mil ciento dieciocho euros con treinta y cinco céntimos (964.118,35 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

EXPTE IR02			Financiación		importe total	supuesto de incorporación
documento	ap. pptaria.	proyecto	RTGFA 87010	RTGG 87000		
12023000117003/RCMC/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	140.215,25		140.215,25	182.3 TRLRHL
12023000069247/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	192.895,28		192.895,28	182.3 TRLRHL
12023000068996/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	608.634,42		608.634,42	182.3 TRLRHL
12023000068573/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	4.295,15		4.295,15	182.3 TRLRHL
	413/32300/63205	2023 0007 413 6	18.078,25		18.078,25	182.3 TRLRHL
			964.118,35		964.118,35	

ESTADO DE INGRESOS

Código Seguro De Verificación	+EGCiZzivYJAVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EGCiZzivYJAVsaopCoyOw==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:		Nº:		
Fecha:		Fecha:		
Propuesta de Decreto				
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 524209 26/01/2024		VARIOS INTERESADOS		
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	964.118,35 €

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Código Seguro De Verificación	+EGCiZzivYJAVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/01/2024 13:13:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EGCiZzivYJAVsaopCoyOw==		



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 30 de enero de 2024

Ref: 202400046

DE: CONTROL INTERNO

**A: OFICINA ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTARIA**

ASUNTO: INCIDENCIAS DETECTADAS EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN REMANENETE NUMERO 2.

TEXTO: Examinada la documentación obrante en el expediente, se indica que se observan las siguientes incidencias, cuya justificación es necesaria:

- No se encuentra suficientemente motivada la justificación de la demora en la ejecución del gasto, ya que los créditos que se incorporan provienen de un crédito extraordinario que no podía demorarse al ejercicio siguiente.
- El cuadro detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de la incorporación, que se ha incluido en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, no se ha trasladado a la propuesta de decreto.
- En la propuesta de decreto no figura la firma del concejal delegado tal y como establece la circular nº 2/2023 de Intervención General de fecha 8 de marzo de 2023.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Base 59.5 de Ejecución del Presupuesto en vigor, se solicita al Centro Gestor la citada documentación, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dicho expediente hasta su incorporación.

EL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

JIMENEZ
MORALES
ALMUDENA -
DNI 07476555Z

Firmado digitalmente
por JIMENEZ
MORALES ALMUDENA
- DNI 07476555Z
Fecha: 2024.01.30
12:52:24 +01'00'

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN
DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS**

A la vista del Comunicado Interno de Control Interno donde se ponen de manifiesto determinadas INCIDENCIAS DETECTADAS EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN REMANENTE NUMERO 2, se modifica por esta dirección la Memoria Justificativa para la Incorporación de Remanentes de crédito Afectados remitida el 23 de enero de 2024:

CENTRO GESTOR: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Nº del PROYECTO DE GASTO: 2023 0007 413 6

NOMBRE DEL PROYECTO: INV. REPOSICIÓN - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. - CAMPAÑA OBRAS EN COLEGIOS

CARÁCTER PLURIANUAL:

SI

NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

ANTECEDENTES.

Actualmente por la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se está ejecutando el proyecto de gasto denominado OBRAS MENORES DE REFORMA Y MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCOBENDAS 2023.

A nivel contable, se ha creado el proyecto de gasto nº 2023 0007 413 6.

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

- AD 12023000068996 por 628.634,42 € € (Exp. 26/2023 obras menores colegios municipales 2023: Encargo a Seromal)
- AD 12023000069247 por 192.895,28 € (Exp. 28/2023 OBRAS GASIFICACIÓN PARA PABELLÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CEIP MIRAFLORES y SUSTITUCIÓN DE CALDERA PARA CEIP DAOIZ Y VELARDE: Encargo a Seromal)
- RCMC 12023000117003 por 140.215,25 € (EXP. 54/2023. OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP SEIS DE DICIEMBRE: contrato mayor en licitación)
- Crédito restante a incorporar por posibles gastos complementarios de las obras.

JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE.

Estamos ante una modificación presupuestaria para la incorporación de remanentes correspondiente a los encargos al medio propio Seromal, S.A. Para la ejecución de las obras de reforma y mejora de centros docentes 2023 y las obras de gasificación del pabellón de servicios generales del CEIP Miraflores y sustitución de la caldera del CEIP Daoiz y Velarde, así como las

Código Seguro De Verificación	v1Rn2o0DByg2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	30/01/2024 16:42:33
	Guzman Arias Garcia	Firmado	30/01/2024 15:32:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?v1Rn2o0DByg2ynTctkpwAQ==		



obras de rehabilitación de la fachada del CEIP Seis de Diciembre mediante su licitación, con la finalidad de sufragar las facturas que quedan pendientes de las citadas obras.

Por tanto, queda acreditado el carácter indemorable del presente expediente de modificación presupuestaria y el correspondiente gasto asociado al mismo, teniendo en cuenta que el impago de las certificaciones cuarta y quinta supone un grave perjuicio al contratista, así como al Ayuntamiento por los posibles intereses de demora que pueda generar tal situación.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estas obras no se han podido ejecutar en 2023 por diversos motivos técnicos que se exponen a continuación, a esto se une un retraso en la disponibilidad de su financiación, puesto que el cambio de equipo de gobierno y el proceso de generación de nuevas firmas de documentos contables excedió el periodo de 4 semanas y afectó a todas las tramitaciones.

En el caso de la gasificación, posteriormente a la entrada en vigor del expediente de modificación del crédito, y al tenerse que retrasar la ejecución de la actuación inicialmente planificada, se recibió por parte de los directores comunicación indicando la imposibilidad de realizar la actuación hasta que no se finalizará el periodo de frío, lo que supuso la modificación de la ejecución inicial de la actuación para la cual se solicitó el crédito extraordinario.

Respecto a las obras de la fachada del CEIP Seis de Diciembre, SEROMAL mediante escrito con fecha 24 de agosto, RENUNCIA al encargo efectuado mediante decreto nº 11855 de fecha 8 de agosto de 2023, para llevar a cabo las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP SEIS DE DICIEMBRE DE ALCOBENDAS. Ésta renunció porque no podía ejecutar las obras sin incumplir la normativa que exige que no se puede subcontratar un porcentaje superior al 50%, por lo que ha sido necesario iniciar un nuevo expediente en contratación, con la redacción de pliegos incluida, lo que ha conllevado una desviación en la ejecución de estos trabajos, tanto material como financiera.

En las OBRAS MENORES COLEGIOS MUNICIPALES 2023, una vez adjudicado el Encargo a SEROMAL con fecha 8 de agosto, y tras mantener reuniones a finales de agosto principios de septiembre con los directores de los 14 centros escolares, se reprogramaron las obras ante la necesidad de adecuarlas a la presencia de los escolares en los centros, unido a la complejidad de las obras de reforma que conlleva una ejecución de 6 meses.

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria, para cumplir con las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Código Seguro De Verificación	v1Rn2o0DByq2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	30/01/2024 16:42:33
	Guzman Arias Garcia	Firmado	30/01/2024 15:32:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?v1Rn2o0DByq2ynTctkpwAQ==		



Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 964.118,35 euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Fase Pª en la que se encuentra	Aplicación Presupuestaria	Fecha	Nº de Proyecto de Gasto	Importe a incorporar
AD 12023000068996	AD	413/32300/63205	13/07/23	2023 0007 413 6	628.634,42 €
AD 12023000069247	AD	413/32300/63205	17/07/23	2023 0007 413 6	192.895,28 €
RCMC12023000117 003	RC	413/32300/63205	20/11/23	2023 0007 413 6	140.215,25 €
	Pte. Ejecución	413/32300/63205		2023 0007 413 6	2.373,40 €

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 964.118,35 euros provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
413/32300/63205	INV. REPOSICIÓN - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. - CAMPAÑA OBRAS EN COLEGIOS	2023 0007 413 6	964.118,35 €

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 964.118,35 € se propone la siguiente financiación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87010	Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada	964.118,35 €

Documento que se firma digitalmente por **D. Jesús Montero Saiz**, Concejale Delegado del Área de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad y **D. Guzmán Arias García**, Director General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Código Seguro De Verificación	v1Rn2o0DByg2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	30/01/2024 16:42:33	
Observaciones	Guzman Arias Garcia	Firmado	30/01/2024 15:32:34	
Url De Verificación	Página		3/3	
https://verifirma.alcobendas.org/?v1Rn2o0DByg2ynTctkpwAQ==				

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 524209 26/01/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

ASUNTO
incorporacion de remanentes

RESUMEN
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 02

TEXTO DEL DECRETO
Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 9686/2023, de 26 de junio, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 02/2024** por importe de **novecientos sesenta y cuatro mil ciento dieciocho euros con treinta y cinco céntimos (964.118,35 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

EXPTE IR02			Financiación		importe total	supuesto de incorporación
documento	ap. pptaria.	proyecto	RTGFA 87010	RTGG 87000		
12023000117003/RCMC/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	140.215,25		140.215,25	182.3 TRLRHL
12023000069247/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	192.895,28		192.895,28	182.3 TRLRHL
12023000068996/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	608.634,42		608.634,42	182.3 TRLRHL
12023000068573/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	4.295,15		4.295,15	182.3 TRLRHL
	413/32300/63205	2023 0007 413 6	18.078,25		18.078,25	182.3 TRLRHL
			964.118,35		964.118,35	

Crédito Inicial	Importe Modificación Presupuestaria	Crédito Definitivo
Aplicación Presupuestaria	Incorporación de Remanentes	Aplicación Presupuestaria

Código Seguro De Verificación	1wObEnm/0ENJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	31/01/2024 11:41:23
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	31/01/2024 11:30:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1wObEnm/0ENJANjnAkiJ6Q==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 524209 26/01/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		VARIOS INTERESADOS		
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:				

413/32300/63205	Afectados IR 02/2024	413/32300/63205
0	964.118,35	964.118,35 €

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	964.118,35 €

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Código Seguro De Verificación	1wObEnm/0ENJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	31/01/2024 11:41:23
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	31/01/2024 11:30:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1wObEnm/0ENJANjnAkiJ6Q==		



Nº de informe ICCP: 2024/00005

(Expte. C.I. 202400046)



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de modificación de crédito.

Procedimiento: Incorporación de Remanentes de crédito nº 2/2024.

Importe total: 964.118,35.- €

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo IV del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 26/01/2024, alcanzando su importe total a 964.118,35€ correspondiendo a gastos del **Capítulo VI - Inversiones.**

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 9686/2023, de 26 de junio.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero permanente y trámites objeto de este informe.

Código Seguro De Verificación	QTP5zbnXiQKUpIrlEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	31/01/2024 12:57:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QTP5zbnXiQKUpIrlEw2Vnw==		



Nº de informe ICCP: 2024/00005

(Expte. C.I. 202400046)



4º.- Consta certificación de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmada, según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, número 12023000145358 por importe de 964.118,35€:

EXP. 2/2024		FINANCIACIÓN
INCORPORACIÓN DE REMANENTES		RTGFA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	87010
413/32300/63205	2023 0007 413 6	964.118,35

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 2/2024 se financiará de conformidad con el art. 48.3 del R. D. 500/1990.

El desglose de la financiación es el siguiente:

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	964.118,35€
TOTAL		964.118,35€

6º.- Consta en el expediente que para estas inversiones que tienen financiación afectada el área ha solicitado la continuidad de estas. Se aporta en el expediente petición de incorporación de remanentes de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 23/01/2024 por importe de 964.118,35€, por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto que prevé la Base nº 15.4 de las Bases de ejecución del presupuesto vigente y recoge la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 26/01/2024, expresa que *“la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria nº 02/2024 en principio se verá afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*. Si

Código Seguro De Verificación	QTP5zbnXiQKUpIrlEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	31/01/2024 12:57:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QTP5zbnXiQKUpIrlEw2Vnw==		



Nº de informe ICPP: 2024/00005

(Expte. C.I. 202400046)



bien en el mismo informe se indica que la verificación definitiva del cumplimiento se deberá realizar en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, esta Intervención General advierte en los riesgos que puede incurrir la Corporación si se siguen tramitando este tipo de expedientes, ya que si se llega a inestabilidad presupuestaria será necesario realizar un plan económico financiero.

8º.- Se observa error material en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de fecha 26/01/2024, al indicar en la página 8 de dicho informe que el remanente de tesorería afectado procede de una subvención.

9º.- Se advierte que los créditos a incorporar proceden de una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario realizada en 2023 (nº1/2023), por lo que la ejecución del gasto se debería haber realizado en dicho año, ya que no se han dado acontecimientos excepcionales que hayan impedido su ejecución.

Se informa FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes, nº 2/2024 por importe de **964.118,35€**.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	QTP5zbnXiQKUeplrEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	31/01/2024 12:57:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QTP5zbnXiQKUeplrEw2Vnw==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS			
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2024.01.31 13:10 Reason: Documento P	REGISTRO DE SALIDA
Nº: 1286 Fecha: 31/01/2024			Nº: Fecha:
DECRETO			
Datos del Documento		Datos del Interesado	
Propuesta: 524209 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 9686 (26/06/2023)		VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

incorporacion de remanentes

RESUMEN

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 02

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 9686/2023, de 26 de junio, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 02/2024** por importe de **novecientos sesenta y cuatro mil ciento dieciocho euros con treinta y cinco céntimos (964.118,35 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

EXPTE IR02			Financiación		importe total	supuesto de incorporación
documento	ap. pptaria.	proyecto	RTGFA 87010	RTGG 87000		
12023000117003/RCMC/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	140.215,25		140.215,25	182.3 TRLRHL
12023000069247/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	192.895,28		192.895,28	182.3 TRLRHL
12023000068996/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	608.634,42		608.634,42	182.3 TRLRHL
12023000068573/AD/1	413/32300/63205	2023 0007 413 6	4.295,15		4.295,15	182.3 TRLRHL
	413/32300/63205	2023 0007 413 6	18.078,25		18.078,25	182.3 TRLRHL
			964.118,35		964.118,35	

Crédito Inicial	Importe Modificación Presupuestaria	Crédito Definitivo
Aplicación Presupuestaria	Incorporación de Remanentes	Aplicación Presupuestaria

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 1286			Nº:	
Fecha: 31/01/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 524209 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 9686 (26/06/2023)			VARIOS INTERESADOS	

413/32300/63205	Afectados IR 02/2024	413/32300/63205
0	964.118,35	964.118,35 €

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	964.118,35 €

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):-1rGdMnkamdnMVgweLMoXw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	-1rGdMnkamdnMVgweLMoXw2	FECHA	31/01/2024	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
 Período: 2024

Número 12024000205
 Descripción IR 02-INCORPORACIÓN DE REMANTE 02 2024. CAP 6
 Expediente
 Fecha 31/01/2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento				Código	Descripción		
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO							
ALTA	2024	2023	413/32300/63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. INV. REP.	MCIR 02	2023 0007 413 6	192.895,28
				12024000005460 - Exp. 28/2023 OBRAS GASIFICACIÓN PARA PABELLÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CEIP MIRAFLORES y SUSTITUCIÓN DE CALDERA PARA CEIP DAOIZ Y VELARDE			
ALTA	2024	2023	413/32300/63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. INV. REP.	MCIR 02	2023 0007 413 6	4.295,15
				12024000005462 - CM/2023/413/0026 A.T. D.F. Y C.S.S. OBRAS MENORES REFORMA Y MEJORA CENTROS EDUCATIVOS			
ALTA	2024	2023	413/32300/63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. INV. REP.	MCIR 02	2023 0007 413 6	140.215,25
				12024000005467 - EXP. 54/2023. OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP SEIS DE DICIEMBRE			
ALTA	2024	2023	413/32300/63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. INV. REP.	MCIR 02	2023 0007 413 6	18.078,25
				12024000005466 - Documento de Incorporación de remanentes de crédito			
ALTA	2024	2023	413/32300/63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. INV. REP.	NCIR 02	2023 0007 413 6	608.634,42
				12024000005464 - Exp. 26/2023 obras menores colegios municipales 2023			
TOTAL INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO							964.118,35
TOTAL ALTA							964.118,35

Resumen
 Total Altas para modificación

964.118,35

Código Seguro De Verificación	zgqFabhdgy9f/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	01/02/2024 15:31:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?zgqFabhdgy9f/JgLDVlRrw==		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento						Código Descripción	
					Total Cobertura para modificación		
					Diferencia		964.118,35

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento					Códi Descripción	

MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO

ALTA	2024	87010	Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada	MCIR 02		964.118,35
			12024000005471 - INCORPORACIÓN DE REMANENTES N° 02			964.118,35
			TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO			964.118,35
TOTAL ALTA						964.118,35
					<u>Resumen</u>	
					Total aumento de Previsiones	964.118,35
					Total disminución de Previsiones	
					Diferencia	964.118,35
					Total modificaciones del presupuesto de ingresos :	964.118,35
					Total modificaciones del presupuesto de gastos :	964.118,35
					Diferencia	0,00

31 de Enero del 2024

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto



Código Seguro De Verificación	zgqFabhdgy9f/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	01/02/2024 15:31:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?zgqFabhdgy9f/JgLDVlRrw==			